

Impulsan el uso de cámaras termográficas en lugares públicos

02/05/2020



Para una vez que pase la emergencia por la pandemia del Covid-19, la idea es que haya en distintos lugares de aglomeración de personas cámaras termográficas para que “lean” la temperatura de las personas y así hacer prevención sanitaria.

El proyecto lo presentó la diputada provincial Josefina Canale (PDP), que solicitó al Poder Ejecutivo provincial que “provea e instale cámaras térmicas de sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal, para visualizar en cámaras de video el estado térmico de la cara y cabeza de las personas, como medida de seguridad para prevenir nuevas infecciones del virus Covid-19 en distintos puntos estratégicos de Mendoza”.

La legisladora explicó a FM Vos (94.5) y Diario San Rafael que una vez que se declare concluida la situación de cuarentena, seguramente la gente se concentrará en cantidades importantes en distintos lugares, lo que podría generar focos de contagio.

“Las cámaras térmicas son un método para analizar el calor emitido por las personas, que consiste en un sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal, visualizada en cámaras de video con análisis térmico de los rostros y la cabeza, que no afecta en nada la salud ni invade la privacidad, es control preventivo de Covid-19”, señaló Canale.

Precisó que algunos sitios donde podrían instalarse, a cargo del Estado o de los mismos privados, son la entrada de centros comerciales abiertos y cerrados, terminales de ómnibus, estaciones de ómnibus, plazas departamentales, bancos, aeropuertos, franjas fronterizas y cualquier otro punto

estratégico de cada zona de la provincia que congregate circulación masiva de personas.

En los fundamentos de la iniciativa se informa que “según la marca y el modelo, pueden ser analizadas hasta cincuenta (50) personas a la vez con un alto grado de efectividad y en caso de detección de una persona que exceda los valores normales de temperatura, se activa un protocolo especial donde se lo aparta para un examen posterior, con un termómetro tradicional, de modo de comprobar efectivamente, a través de un segundo testeo, que se encuentra comprendido dentro de la población de riesgo, obligándolo a la firma de una declaración jurada de retorno a su domicilio, previa recolección de sus datos personales para realizar, posteriormente, los controles correspondientes y dejándolo a disposición de las autoridades sanitarias”.